

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4680 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Sánchez-Moreno Domínguez.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 1984 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 489/1983, promovido por don Luis Sánchez-Moreno Domínguez contra el acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de fecha 3 de octubre de 1983, que desestimó el reconocimiento a efectos de trienios de los servicios previos prestados en calidad de Maestro de Primera Enseñanza en el Instituto Nacional de Asistencia Social al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Luis Sánchez-Moreno Domínguez, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de octubre de 1983 por infringir el principio de igualdad ante la Ley que consagra el artículo 14 de la Constitución Española, y reconocemos, a efectos de trienios, los cinco meses de servicios prestados por el recurrente entre 1 de septiembre de 1949 y 31 de enero de 1950, como Maestro de Primera Enseñanza en el Instituto Nacional de Asistencia Social (hogar «José Antonio», de Badajoz), con efectividad económica desde el 1 de agosto de 1982, y que deberán serle computados en orden cronológico, valorados, liquidados y satisfechos por la Dirección General de la Función Pública previa su fiscalización por la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en el Ministerio de la Presidencia; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

4681 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Amelia Dolado Gonzalo.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1985 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.272, promovido por doña Amelia Dolado Gonzalo, contra la Resolución desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Dolado Gonzalo contra las resoluciones de 18 de septiembre de 1979 y 16

de enero de 1981, desestimando su petición de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, debemos declarar y declaramos este acto ajustado a derecho en cuanto a la recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada; sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

4682 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Mercado Martínez.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1984, por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.543/1981, promovido por don Antonio Mercado Martínez contra acuerdo del Jefe de Servicio de Personal de la AISS, del 5 de diciembre de 1980, que denegaba su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso deducido por don Antonio Mercado Martínez, seguido en esta Sala con el número 1.543/1984, en impugnación del acuerdo del Jefe de Servicio de Personal de la AISS, de fecha 5 de diciembre de 1980, que denegaba su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración y de la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquél formulado, resoluciones ambas que declaramos nulas por no ser ajustadas a derecho, y al propio tiempo, declaramos el derecho del recurrente a la integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS en base a la norma 10 de la Orden de 21 de enero de 1974, con efectos económicos desde su petición inicial de 16 de diciembre de 1976, condenándose a la Administración al abono de los correspondientes atrasos por diferencias retributivas; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

4683 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Ana Heredero Ramos.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de octubre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 13.937, promovido por doña María Ana Heredero Ramos contra la Resolución de 30 de junio de 1982, desestimando recurso de reposición sobre nombramiento de fun-